

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **MIGUEL CASIQUE VERA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación y la Ingeniera Ema Evelia Gutiérrez Flores, Jefa del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradoras de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000162516, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016, mediante Acuerdo número AC-5/SO-3/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E32-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571, de fecha 6 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Notario Público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro Primero, bajo la partida número 10 del volumen I, bajo la denominación Fehlmex, S.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

II.2.- Por escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 118625 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Fehlmex, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Casique Vera quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,932 de fecha 29 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades industriales o comerciales.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancías no prohibidas y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades industriales o comerciales.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FEH-781106-F99.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **B09-16291-10-4.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, Ciudad de México, Teléfonos 5762-9511 y 5133-7200, Correo Electrónico acalidad@fehlmex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$11,505,128.06 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$28,762,820.16 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**", sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado "**EL PROVEEDOR**" a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de que aplique.
5. Durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR**, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio, objeto de este contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de “EL PROVEEDOR”.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR” detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** y deberá llenarse en la Unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por **“EL PROVEEDOR”** nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes de resguardo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el presente contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos no se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.)
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del presente contrato.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.- Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción de "EL INSTITUTO".

El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por "EL PROVEEDOR", nombre completo, cargo, fecha matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones administrativas siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por **"EL PROVEEDOR"** en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes de **"EL INSTITUTO"**.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales y manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- **"EL PROVEEDOR"** está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el Kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- **"EL PROVEEDOR"** está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los número de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- **"EL PROVEEDOR"** colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño, debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

"EL INSTITUTO" hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de 3 (tres) meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

BITACORA DE SERVICIO.- Se deberá tener una bitácora por “EL PROVEEDOR” para los bienes institucionales ubicados en la Unidades Médicas y no medicas de “EL INSTITUTO” misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio de personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte de “EL INSTITUTO” (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en el presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a “EL INSTITUTO” en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a "EL PROVEEDOR", lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si "EL PROVEEDOR" no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, "EL INSTITUTO" aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0254

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



MIGUEL CASIQUE VERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORAS DEL
CONTRATO



LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA
MORA
Titular de la División de Conservación



INGENIERA EMA EVELIA GUTIÉRREZ
FLORES
Jefa del Área de Ingeniería, Tecnología y
Equipo Médico

UEAC/FMC/LGJP


ON THE

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located in the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0020

SOLICITUD: 0000162516

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: CARLOS HUERTA MARROQUIN Matrícula: 311091490
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. alta esp. de la marca Fehimex, S.A. de C.V.
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 01/03/2016

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 33,364,871.39	42062503	140000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33,364.9	0.0	0.0	0.0	0.0

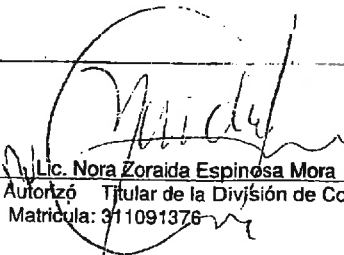
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 33,364,871.39
TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 39/100 MN


CARLOS HUERTA MARROQUIN
Elaboró


Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matrícula: 311091376

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0067

2017-2018



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

e

2011-2012

2



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 6

0049



3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	3
ANGIOGRAFO	9
ARCO EN C	74
BANDA DE ESFUERZO	1
CENTRAL DE MONITOREO	9
CUNA DE CALOR RADIANTE	177
DENSITOMETRO	1
ESTERILIZADOR	497
GAMMACAMARA	12
INCUBADORA	1
LAVACOMODOS	289
LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	9
MAQUINA DE ANESTESIA	146
MONITOR DE SIGNOS VITALES	448
RESONANCIA MAGNETICA	14
SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	3
TOMOGRAFO	41
ULTRASONIDO	32
VAPORIZADOR	18
VENTILADOR VOLUMETRICO	616
LAMPARA QUIRURGICA	64
MASTOGRAFO	87
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	22
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	17
EQUIPO DE RAYOS X CON FLOUROSCOPIA	1
CAPNOGRAFO	29
Total general	2,620

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	EQUIPOS
ANDRÓMEDA	3
APELEM	8
DRAGER	912
EDAP TMS	9
EPROHLAB	92
FEHLMEX	758
GE	220
GE/DATEX-OHMEDA	144
GE/MARQUETTE	33
I.M.S.	11
MEDISO	4
Puritan Bennett	307
SIEMENS	119
Total general	2,620

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.





- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programará y llevará a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionará el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.





Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros"*.


Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OM TENO

3



ANEXO 4

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

SOLICITUD


Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

01/MARZO/16

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS pagina 1 de 16

0046



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA”.

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

ANEXOS

Página 2 de 16

004 DIVISION DE CONTRATOS





13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
15. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

ANEXOS

Página 3 de 16

004 DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 4 de 16



1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad.

ANEXOS

Página 5 de 16

005 DIVISION DE CONTRATOS

R



En el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo,

ANEXOS

6



fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

Página 7 de 16

005 DIVISION DE CONTRATOS



11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su

ANEXOS

Página 8 de 16

005 DIVISION DE CONTRATOS





empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0054



16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 10 de 16

0055



Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos



sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier

ANEXOS

Página 12 de 16

0057

DIVISION DE CONTRATOS





controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 14 de 16

0049





25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE.-

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

División de Conservación y Jefa de Área de Ingeniería,
Tecnología y Equipo Médico.

ÁREA TÉCNICA.-

División de Conservación.


Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

RECIBO
DE DOCUMENTOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0254**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1111111111

2



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	758	\$ 28,762,820.16	\$ 4,602,051.23	\$ 33,364,871.39
Mínimo	303	\$ 11,505,128.06	\$ 1,840,820.49	\$ 13,345,948.55

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ALBIOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

0130





FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACIONU MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICI OS	COSTO DE SERVICIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3438	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
2	AGUASCALIENTES	COL. INDUSTRIAL	UMF NO. 10	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K.1626 EG	MB-7065	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-1603	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EVD	MB-09909	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EVD	MB-09910	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EVD	MB-09911	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
7	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
8	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
9	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUI.3618 VG	MB-9671	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
10	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
11	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
12	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF NO. 9	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3683	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
13	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
14	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	ARDIMS-2	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
15	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103517	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
16	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103886	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
17	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103887	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
18	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103888	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
19	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103889	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
20	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/NF NO. 8	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103890	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
21	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103891	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
22	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103892	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
23	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103893	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
24	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103894	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
25	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103895	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
26	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103896	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
27	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103897	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
28	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103898	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
29	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103899	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
30	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103900	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
31	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103901	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
32	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103902	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
33	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103903	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
34	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103904	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
35	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103905	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
36	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103906	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
37	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103907	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
38	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103908	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
39	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103909	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
40	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103910	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
41	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103911	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
42	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103912	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
43	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103913	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
44	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103914	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
45	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103915	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
46	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103916	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
47	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103917	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
48	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 30	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103486	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
49	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 30	LAVACÓMODO GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103471	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76



FEHLMEX, S.A. de C.V. VENTAS DE CONTRATOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

No.	DELEGACIONIU MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
50	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103495	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
51	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103361	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
52	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103484	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
53	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	UMF NO. 32	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3781	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
54	BAJA CALIFORNIA	TULANA	UMF/UMMA NO. 36	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3473	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
55	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	UMF NO. 13	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3775	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
56	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	UMF NO. 28	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3777	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
57	BAJA CALIFORNIA	GUADALUPE VICTORIA	UMF NO. 10	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3876	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
58	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE PLUS	MB-4524	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
59	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-4552	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
60	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VES	MB-11575	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
61	BAJA CALIFORNIA	TULANA	HGZ NO. 7	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-11996	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
62	BAJA CALIFORNIA	HEMERILLO	UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-11997A	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
63	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	UMF NO. 16	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-11997A	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
64	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	UMF NO. 37	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-11995	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
65	BAJA CALIFORNIA	ROSARIO	UMF NO. 17	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 EV	MB-7399	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
66	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/UMF NO. 1	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11185	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
67	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11803	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
68	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11804	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
69	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11805	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
70	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11806	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
71	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11807	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
72	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VES	MB-11566	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
73	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ/UMF NO. 38	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	MB-11773	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
74	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGZ/UMF NO. 12	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103380	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
75	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGZ/UMF NO. 12	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103388	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
76	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGZ/UMF NO. 12	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103388	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
77	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGZ/UMF NO. 12	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103387	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
78	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZ/UMF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3884	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
79	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZ/UMF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-7051	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
80	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-10892	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
81	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-10894	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
82	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11497	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
83	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF NO. 11	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11348	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
84	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	UMF NO. 12	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11349	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
85	CAMPECHE	ESCARCEGA	UMF NO. 5	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 EV	MB-11965	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
86	CAMPECHE	PALIZADA	UMF NO. 9	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 EV	MB-11350	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
87	CHIAPAS	TONALA	HGZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-662	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
88	CHIAPAS	TONALA	HGZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EE	MB-11899	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
89	CHIAPAS	CD JUAREZ	UMF NO. 67	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-1220	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
90	CHIAPAS	CHIQUAHUA	UMF NO. 33	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-911	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
91	CHIAPAS	CHIQUAHUA	HGZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6280	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
92	CHIAPAS	CHIQUAHUA	HGZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6280	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
93	CHIAPAS	CHIQUAHUA	UMF NO. 44	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-3721	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
94	CHIAPAS	CD JUAREZ	HGZ NO. 66	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4280	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
95	CHIAPAS	CHIQUAHUA	HGZ NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-5816	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
96	CHIAPAS	CHIQUAHUA	HGZ NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-5880	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
97	CHIAPAS	CD JUAREZ	HGR NO. 66	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-6254	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
98	CHIAPAS	CHIQUAHUA	UMF NO. 33	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6893	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
99	CHIAPAS	ROMBIDE D OROS	UMF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3772	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
100	CHIAPAS	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/UMF NO. 1E	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11011	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
100	CHIQUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/UMF NO. 1E	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11012	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66



FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
101	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF NO. 44	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3695	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
102	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3874	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
103	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGZ/MF NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EE	MB-4037	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
104	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-5427 PLUS	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
105	COAHUILA	ATLIEQUE	UMF NO. 32	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4607	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
106	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-5431	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
107	COAHUILA	PALAU	HGZ/MF NO. 27	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-864	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
108	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11004	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
109	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11442	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
110	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11005	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
111	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11005	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
112	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11445	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
113	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGZ/MF NO. 21	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11446	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
114	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11447	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
115	COAHUILA	FRANCISCO I MADERO	HGZ/MF NO. 20	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11010	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
116	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VEDS	MB-11569	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
117	COAHUILA	SALTILLO	UMMA NO. 89	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 ES	MB-10475	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
118	COAHUILA	SALTILLO	UMMA NO. 89	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 ES	MB-10475	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
119	COAHUILA	SALTILLO	UMMA NO. 89	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 M	MB-10477	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
120	COAHUILA	SALTILLO	UMMA NO. 89	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	CENHIA 226 RB	MB-0378	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
121	COAHUILA	SALTILLO	UMMA NO. 89	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	CENHIA 226 RB	MB-0378	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
122	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 13	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103390	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
123	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 24	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103314	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
124	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 24	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103319	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
125	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 24	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103323	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
126	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 24	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103340	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
127	DF NORTE	INSURGENTES	HGR NO. 24	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103316	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
128	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103318	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
129	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103341	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
130	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103317	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
131	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103315	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
132	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103327	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
133	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103328	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
134	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103326	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
135	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103322	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
136	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103379	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
137	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103350	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
138	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103325	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
139	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103375	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
140	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103344	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
141	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103373	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
142	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103320	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
143	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103339	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
144	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103391	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
145	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103357	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
146	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWIS-2/ BP-100	1103389	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
147	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/MF NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1616 VES	MB-71394	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
148	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3A	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11089	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
149	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMMA NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EGS	MB-11290	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
150	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMMA NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EGS	MB-11291	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 29,500.10
151	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMMA NO. 48	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11031	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66



FEHLIMEX, S.A. de C.V. ALEJOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
152	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11370	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
153	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11371	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
154	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11372	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
155	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11021	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
156	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11022	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
157	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11023	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
158	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11024	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
159	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11025	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
160	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11026	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
161	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11027	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
162	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11028	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
163	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11029	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
164	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11030	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
165	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11031	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
166	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11032	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
167	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA 2038 EGS	MB-11394	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
168	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA 2038 EE	MB-11720	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
169	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VEDS	MB-11737	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
170	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VEDS	MB-11738	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
171	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VEDS	MB-11739	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
172	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA 2038 VG	MB-11740B	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
173	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 V2	MB-11740	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
174	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-9410	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
175	DF NORTE	ZARAGOZA	UMF NO. 120	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-9411	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
176	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA 1626 EGS	MB-11998	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
177	DF NORTE	LA JOYA	UMF NO. 2	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-11110	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
178	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EE	MB-6680	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
179	DF NORTE	GUSTAVO A. MADRERO	UMF NO. 36	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-7021	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
180	DF NORTE	GUSTAVO A. MADRERO	UMF NO. 36	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-4353 PLUS	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
181	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	KARBL 1320313	MB-3910	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
182	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-9559	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
183	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA	*	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
184	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	HUME 248 E	MB-459	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
185	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4160	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
186	DF NORTE	INSURGENTES	UMF NO. 20	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	KARBL 2038 EG	MB-4101	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
187	DF SUR	TLAHUAC	UMF/UMAA NO. 162	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-9049	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
188	DF SUR	DF	UMF NO. 1	LAVACOMODOS	FEHLIMEX	ARDIWS-2	MB-10510	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
189	DF SUR	DF	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-10915	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
190	DF SUR	DF	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA 1626 EG	CMB-966	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
191	DF SUR	PUEBLO NUEVO	UMF NO. 140	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-1821	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
192	DF SUR	DF	UMF NO. 12	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	KARBL 2038 EG	MB-3448	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
193	DF SUR	DF	UMF NO. 12	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	KARBL 2038 EG	MB-4099	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
194	DF SUR	TRANCOSO	HGZ NO. 2-A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4277	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
195	DF SUR	TRANCOSO	HGZ NO. 2-A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4278	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
196	DF SUR	DEL VALLE	UMF NO. 28	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-4777	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
197	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EE	MB-4351	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
198	DF SUR	DF	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-7022	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
199	DF SUR	DF	UMF NO. 22	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-10916	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
200	DF SUR	DF	UMF NO. 43	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4355	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
201	DF SUR	DF	UMF NO. 7	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4109 PLUS	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
202	DF SUR	DF	UMF NO. 7	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	KARBL 2038 EG	MB-4746	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
203	DF SUR	DF	UMF NO. 7	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLIMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-8198	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10



FEHLMEX, S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
203	DF SUR	DF	UMF NO. 46	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6416	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
204	DF SUR	MIELA COMPA	HGZ NO. 72	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-1817	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
205	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA G088 2038	MB-2121	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
206	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VED	MB-2140	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
207	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VED	MB-2138	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
208	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VED	200600068131	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
209	DF SUR	DF	UMF NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 E	MB-4629 PLUS	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
210	DF SUR	DF	UMF NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 E	MB-4653	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
211	DF SUR	DF	UMF NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 E	MB-4356	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
212	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-10364	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
213	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10365	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
214	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10366	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
215	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10386	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
216	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10366	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
217	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10369	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
218	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10370	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
219	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10371	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
220	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10372	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
221	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	CENHA 226 RB	MB-10373	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
222	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10656	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
223	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10659	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
224	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10700	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
225	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10701	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
226	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10702	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
227	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10702	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
228	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 226 RB	MB-10324	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
229	DF NORTE	SAN PEDRO SALPA	HGZ/UMAA NO. 48	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10372	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
230	DURANGO	DURANGO	UMF NO. 49	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-2259	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
231	DURANGO	DURANGO	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-2276	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
232	DURANGO	DURANGO	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-2709	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
233	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF NO. 48	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 2658	MB-11981	\$ 15,553.38	\$ 1,553.38	\$ 17,106.76	2	\$ 8,604.32
234	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 M	MB-10472	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
235	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 M	MB-10473	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
236	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 M	MB-10474	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
237	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	CENHA 226 RB	MB-10376	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
238	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	CENHA 229 RB	MB-10377	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
239	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	UMF NO. 77	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-7842	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
240	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CONCALCO	UMF/UMAA NO. 198	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-9521	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
241	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CIUDAD AZTECA	UMF NO. 92	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-983	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
242	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CONCALCO	HGZ NO. 98	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 2038 VGS	MB-12347	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
243	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-3195	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
244	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU3648	MB-3196	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
245	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CIUDAD AZTECA	UMF NO. 92	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-4163	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
246	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECOCOAC	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-6085	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
247	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECOCOAC	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-7062	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
248	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	NEZAHUALCOYOTL	UMF NO. 78	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4832	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10



FEHLMEX, S.A. de C.V. - MAQS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS

No.	DELEGACION/UA MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
249	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA K 2436 VE	MB-9146	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
250	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VG	MB-5619	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
251	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 195	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3636 VG	MB-11971	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
252	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGZ NO. 98	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11982	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
253	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VGD	MB-12323	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
254	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VGD	MB-12324	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
255	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-12343	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
256	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-12344	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
257	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF/JUMBA NO. 198	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EE	MB-9523	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
258	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	UMF NO. 65	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3900	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
259	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-6151	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
260	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 VED	MB-6086	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
261	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-6111	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
262	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-6117	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
263	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-6108	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
264	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-6100	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
265	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-6106	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
266	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHIMALHUACAN	HGZ NO. 84	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 EV	MB-10124	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
267	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHIMALHUACAN	UMF NO. 84	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 EV	MB-10125	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
268	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHIMALHUACAN	UMF NO. 84	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 EV	MB-10126	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
269	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHIMALHUACAN	UMF NO. 84	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1015 EV	MB-10127	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
270	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	UMF NO. 61	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS 2 GEN	MB-12089	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
271	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	UMF NO. 65	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS 2 GEN	MB-12090	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
272	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HUQUILUCAN	UMF NO. 190	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1628 EG	MB-6421	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
273	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA NICOLAS ROMERO	UMF NO. 63	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1628 EG	MB-6424	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
274	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF NO. 231	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1628 EG	MB-6425	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
275	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11983	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
276	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR NO. 210	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11984	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
277	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12576	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
278	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12577	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
279	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12578	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
280	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12579	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
281	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12580	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10



FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
282	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-12536	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
283	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 351	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-12537	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
284	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 251	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-12538	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
285	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA NICOLAS ROMERO	UMF NO. 69	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-12093	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
286	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA NICOLAS ROMERO	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1625EG	MB-6423	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
287	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 251	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12313	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
288	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	HGZ/UMF NO. 7	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 VE	MB-12112	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
289	GUANAJUATO	MOROLEON	HGZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-4688	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
290	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	HGZ/UMF NO. 20	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 VE	MB-5405	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
291	GUANAJUATO	IMPULATO	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 VE	MB-4270	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
292	GUERRERO	CD. ALTAMIRANO	HGZ/UMF NO. 19	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3788	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
293	GUERRERO	IGUALA	HGZ/UMF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3868	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
294	GUERRERO	IGUALA	HGZ/UMF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-4615	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
295	GUERRERO	ACAPULCO	UMF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	MB-5412	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
296	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/UMMA NO. 29	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB-7494	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
297	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EE	MB-8117	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
298	GUERRERO	ZHUATIMBO	HGZ/UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-9200	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
299	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11568	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
300	GUERRERO	ACAPULCO	UMF NO. 26	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1626 EF	MB-1473	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
301	UMAE HE CIVIL PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CIVIL PUEBLA	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-08988	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
302	UMAE HE CIVIL PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CIVIL PUEBLA	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-11484	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
303	DE NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGR NO. 5A	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10363	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
304	UMAE HE CIVIL LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CIVIL LA RAZA	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-11609	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
305	HIDALGO	TEPEI DE OCAÑO DEL RIO	HGZ/UMF NO. 6	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	HUME 8656 EE	MB-171	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
306	HIDALGO	TIZAYUCA	H.G.32 NO.3	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-5175	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
307	HIDALGO	TIZAYUCA	H.G.32 NO.3	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-5176	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
308	HIDALGO	CD. SHAHARIN	HGZ/UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-5432	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
309	HIDALGO	CD. SHAHARIN	HGZ/UMF NO. 2	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4282	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
310	HIDALGO	CD. SHAHARIN	HGZ/UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-5433	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
311	HIDALGO	TULANCINGO	HGZ NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-5167	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
312	HIDALGO	TEPEI DE OCAÑO DEL RIO	HGZ/UMF NO. 6	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 ES	MB-11839	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
313	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 ES	MB-11840	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
314	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1626 ES	MB-11897	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
315	HIDALGO	CD. SHAHARIN	HGZ/UMF NO. 8	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12004	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
316	HIDALGO	TULANCINGO	UMF NO. 34	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12006	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
317	HIDALGO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-3680	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
318	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 78	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3767	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
319	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 34	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3769	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
320	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 3	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	MB-6410	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
321	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 26	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038	MB-7027	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
322	JALISCO	TALA	HGZ/UMF NO. 10	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3731	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
323	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 92	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-8105	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
324	JALISCO	SAN PIERRO TLACUAPACQUE	UMF NO. 39	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-1671	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
325	JALISCO	COOTLAN	HGZ/UMF NO. 6	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-8123	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
326	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 1D	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-8130	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
327	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11369	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66



FEHLMEX, S.A. de C.V. ALIENOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
328	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EES	MB-11358	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
329	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EES	MB-11456	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
330	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EES	MB-11457	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
331	JALISCO	TURPAN	UMF NO. 179	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 EG	MB-11981A	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
332	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12140	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
333	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12141	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
334	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12142	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
335	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12174	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
336	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12175	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
337	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12177	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
338	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12178	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
339	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12179	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
340	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12180	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
341	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12181	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
342	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12182	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
343	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12183	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
344	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12184	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
345	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12185	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
346	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12186	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
347	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12187	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
348	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12188	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
349	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12189	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
350	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12190	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
351	JALISCO	TLAOMALCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-12191	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
352	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGR NO. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VGD	MB-12325	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
353	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VG	MB-12326	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
354	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EGOS	MB-11357	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
355	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 91	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 3648 VES	MB-2415	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
356	JALISCO	ZAPOTLANEJO	UMF NO. 47	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3770 PLUS	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
357	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1626 EG	MB-1471	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
358	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 170	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1626 EE	MB-1472	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
359	JALISCO	TONALA	UMF NO. 129	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1626 EE	MB-1458	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
360	JALISCO	TAMAZULA	HGSZ/UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG PLUS	MB-4549 PLUS	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
361	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB-3730	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
362	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 78	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB-4783	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
364	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 78	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038	MB-3764	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
365	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 VED	MB-2416	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
366	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 VED	MB-3589	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
367	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2265 RB	MB-10708	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
368	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2265 RB	MB-10709	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
369	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2265 RB	MB-10710	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
370	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10391	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
371	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10689	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
372	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10696	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
373	JALISCO	TEPATILAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10697	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
374	MICHOCAN	URLAPAN	HGZ NO. 8	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE PLUS	MB-3423	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
375	MICHOCAN	URLAPAN	HGZ NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-3464	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
376	MICHOCAN	APAZTLAN	HGSZ/UMF NO. 9	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-4105	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
377	MICHOCAN	JRUIAPAN	HGZ NO. 8	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-7020	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
378	MICHOCAN	URLAPAN	HGZ NO. 8	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-9908	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32



FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
379	MICHOCÁN	PREFERIALES	HGZ/MF NO. 24	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-4108	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
380	MICHOCÁN	ZITACUARO	UMPH NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-3896	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
381	MICHOCÁN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 3648 VGS	MB-11560	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
382	MICHOCÁN	FUJIMÁRMO	UMPH NO. 84	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6903	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
383	MICHOCÁN	PATZCUARO	UMPH NO. 20	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6978	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
384	MICHOCÁN	ZACAPU	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-3466	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
385	MORELOS	CUERNAVACA	HGZ/MF NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11975	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
386	NAVARIT	SAN JOSE DEL VALLE	UMF NO. 27	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-07841	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
387	NAVARIT	SANTIAGO INQUITLA	HGZ/MF NO. 10	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11017	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
388	NAVARIT	SANTIAGO INQUITLA	HGZ/MF NO. 10	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-10804	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
389	NAVARIT	TEPEC	HGZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-10306	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
390	NAVARIT	TEPEC	HGZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-10306	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
391	NAVARIT	TEPEC	HGZ NO. 1	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11194	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
392	NAVARIT	SANTIAGO INQUITLA	HGZ/MF NO. 10	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11020	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
393	NAVARIT	TEPEC	UMAA NO. 28	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11196	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
394	NAVARIT	TEPEC	UMAA NO. 28	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11196	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
395	NAVARIT	SAN JOSE DEL VALLE	UMF NO. 27	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAVIA 1015 ES	MB-08599	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
396	NAVARIT	TEPEC	UMAA NO. 28	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 R8	MB-10723	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
397	NAVARIT	TEPEC	UMAA NO. 28	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 R8	MB-11460	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
398	NUEVO LEÓN	MONTERREY	UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	CMB-1062	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
399	NUEVO LEÓN	VILLA GUADALUPE	UMF NO. 32	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-1478-6892	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
400	NUEVO LEÓN	MONTERREY	HGZ NO. 17	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	BARB 2038 EG	MB-4119	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
401	NUEVO LEÓN	APODACA	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-9212	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
402	NUEVO LEÓN	APODACA	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-9544	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
403	NUEVO LEÓN	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648	MB-8223	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
404	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	UMF NO. 66	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11625	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
405	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11723	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
406	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11772A	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
407	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11775	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
408	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11777	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
409	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11780	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
410	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11781	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
411	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11782	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
412	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11783	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
413	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11784	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
414	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11785	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
415	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11786	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
416	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11787	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
417	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11778	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
418	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11787	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
419	NUEVO LEÓN	APODACA	HGZ NO. 67	LAVACÓMODO	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-11787	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
420	NUEVO LEÓN	VILLA GUADALUPE	UMF NO. 27	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11986	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
421	NUEVO LEÓN	VILLA GUADALUPE	UMF NO. 29	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11987	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
422	NUEVO LEÓN	VILLA GUADALUPE	UMF NO. 30	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EGS	MB-11988	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
423	NUEVO LEÓN	VILLA GUADALUPE	UMF NO. 32	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EGS	MB-0980	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
424	OAXACA	SAINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-1066	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
425	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGZ/MF NO. 41	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-1132	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
426	OAXACA	CUICUILTAN	UMF NO. 13	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARB 1626 VE	MB-1450	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
427	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-1636	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
428	OAXACA	SAINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-3031	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
429	OAXACA	SAINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-3445	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10



FEHLMEX, S.A. de C.V. / FEMOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

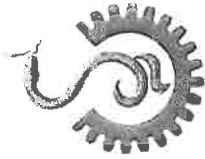
No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
430	OAXACA	OAXACA	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-6282	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
431	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CARMEN	UMF NO. 65	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-8276	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
432	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-8230	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
433	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	UMF NO. 32	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626 EG	MB-8232	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
434	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/UMF NO. 2	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-12501	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
435	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/UMF NO. 2	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-12515	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
436	OAXACA	OAXACA	UMF NO. 38	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-11963	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
437	OAXACA	OAXACA	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12002	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
438	OAXACA	LOMA BONITA	UMF NO. 59	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12003	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
439	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-07687B	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
440	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10724B	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
441	PUEBLA	IZTLAR DE MATAMOROS	UMFH NO. 24	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EF	MB-3866	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
442	PUEBLA	ATENENGO	UMFH NO. 26	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-3906	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
443	PUEBLA	PUEBLA	HGR NO. 36	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-8738	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
444	PUEBLA	TEZTLUTAN	HGZ NO. 23	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 EG	MB-11993	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
445	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-11460	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
446	PUEBLA	SANTA MARCOA TEHUACAN	UMF NO. 36	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-11972	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
447	PUEBLA	LA CONSTANCIA TOYAC	UMF NO. 9	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11992	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
448	PUEBLA	TEPEACA	UMF NO. 4	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12009	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
449	PUEBLA	TEPEACA	UMF NO. 42	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11455	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
450	PUEBLA	TEHUACAN	UMF NO. 18	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12007	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
451	PUEBLA	TEHUACAN	UMF NO. 30	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12008	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
452	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12011	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
453	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 2	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12012A	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
454	PUEBLA	RAFAEL LARA GRANDES	UMFH NO. 33	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12013	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
455	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12016	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
456	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 22	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12017	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
457	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 8	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-12018	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
458	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10659	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
459	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10660	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
460	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1676	MB-3909	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
461	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	UMF NO. 8	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-5719	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
462	QUERETARO	SANTA ROSA JAUREGUI	UMF NO. 11	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11209	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
463	QUERETARO	QUERETARO	UMF NO. 15	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3050	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
464	QUERETARO	PEDRIC ESCOBEDO	UMF NO. 5	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626	MB-5721	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
465	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-07529	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
466	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-07529	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
467	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HGZ/UMF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-2871	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
468	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGZ/UMF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-4772	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
469	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGZ/UMF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1626	MB-532	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
470	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	UMF NO. 11	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 ES	MB-5543	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
471	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-07662A	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
472	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-07662B	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
473	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-07662C	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
474	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-07662D	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
475	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3648 VG	MB-08478	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
476	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11740A	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
477	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11741	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
478	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11742	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
479	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11743	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
480	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-11744	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
481	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11745	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66



FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
481	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11746	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
482	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11747	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
483	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11748	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
484	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11749	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
485	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11750	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
486	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11751	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
487	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11752	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
488	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2 GEN	MB-11753	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
489	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11754	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
490	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11755	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
491	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11756	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
492	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11757	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
493	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11758	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
494	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11759	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
495	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11760	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
496	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11761	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
497	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11762	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
498	QUINTANA ROO	CANCUN	UNF NO. 16	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	ATTECA HU 2436 EGS	MB-11994	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
499	QUINTANA ROO	EL CARRIZO	UNF NO. 17	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA 1628 EGS	MB-12002	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
500	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ/MF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 EG	MB-3902	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
501	SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	HGZ/MF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 VGS	MB-4770	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
502	SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	HGZ NO. 6	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 VE	MB-1750	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
503	SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	HGZ NO. 6	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 VED	MB-5437	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
504	SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	HGZ NO. 5	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 1626 VE	MB-0415	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
505	SINALOA	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 30	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 VE	MB-2768	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
506	SINALOA	SAN LUIS POTOSÍ	UNF NO. 37	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA 2038	MB-3618	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
507	SINALOA	MASATLÁN	HGZ/MF NO. 3	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-9554	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
508	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-07605	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
509	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-07606	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
510	SINALOA	MASATLÁN	HGZ/MF NO. 3	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-07607	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
511	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10367	\$ 15,174.08	\$ 2,897.85	\$ 18,071.93	2	\$ 8,087.04
512	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10661	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
513	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10662	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
514	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10663	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
515	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10664	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
516	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10665	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
517	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10666	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
518	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-10667	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
519	SINALOA	CUIJAPAN	UNF/UMAA NO. 55	LÁMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-10668	\$ 16,174.08	\$ 2,897.85	\$ 19,071.93	2	\$ 8,087.04
520	SONORA	CANONIA	HGZ NO. 8	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	ATTECA HU 3648 VED	MB-7012	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
521	SONORA	HERNANDEZ	HGZ NO. 2	LAVACÓMIDOS	FEHLMEX	ARDWIS-2	MB-11468	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
522	SONORA	CD. OBTREGON	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038 VG	MB-9257	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
523	SONORA	CD. OBTREGON	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA HU 3648 VES	MB-115678	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
524	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UNF NO. 9	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-09434	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
525	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038	MB-4953	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
526	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 2038	MB-4954	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
527	TABASCO	VILLA HERMOSA	UNF NO. 44	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11351	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
528	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	UNF NO. 17	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARMA 2038 EV	MB-3859	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
529	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA HU 3648 VE	MB-6906	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
530	TAMAULIPAS	MATAMOROS	UNF/UMAA NO. 39	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 1626 EG	MB-8355	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
531	TAMAULIPAS	MATAMOROS	UNF/UMAA NO. 39	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ATTECA K 1626 EG	MB-8356	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10



FEHLMEX, S.A. de C.V. ALZOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS **INSTRUMENTALES**

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
532	TAMAUPIPAS	CD. MADRID	HGR NO. 6	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUT 3638 VG	MB-09343	\$ 97,208.64	\$ 15,533.38	\$ 112,742.02	2	\$ 48,604.32
533	TAMAUPIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2028 EG	MB-2787	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
534	TAMAUPIPAS	CD. MIGUEL ALTMAN,	HGZ NO. 17	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	RB 2040 E	MB-8741	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
535	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/AF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-4786	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
536	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB-5170	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
537	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/AF NO. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1676 EG	MB-6302	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
538	UMAE HC CMN SIGLO XXI	PANZACOLA	UMF NO. E	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1676 EG	MB-2887	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
539	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11921	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
540	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11922	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
541	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11923	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
542	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11924	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
543	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-7374	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
544	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11917	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
545	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11934	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
546	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11941	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
547	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11932	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
548	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11933	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
549	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11935	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
550	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11937	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
551	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11938	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
552	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11939	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
553	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11940	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
554	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11942	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
555	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11943	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
556	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11944	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
557	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11945	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
558	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11946	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
559	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11947	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
560	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11915	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
561	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11916	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
562	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-11918	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
563	UMAE HC CMN LA RAZA	ALCOPOTZALCO	UMAE HC CMN LA RAZA	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-08739	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
564	UMAE HC CMN OCCIDENTE	PUEBLA	UMAE HC CMN OCCIDENTE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-11015	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
565	UMAE HC CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HC CMN OCCIDENTE	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-09265	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
566	UMAE HC CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HC CMN OCCIDENTE	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-09266	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
567	UMAE HC CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HC CMN OCCIDENTE	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIWS-2	MB-09267	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66



FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	Nº. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
568	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-09268	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
569	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-09269	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
570	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-10592	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
571	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-10594	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
572	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-10595	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
573	UMAE HE CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HE CNM OCCIDENTE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 1826 E	MB-0598/97	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
574	UMAE HE No. 2 CD. OBIREGON	CIUDAD OBIREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBIREGON	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-8933	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
575	UMAE HE No. 1 CD. OBIREGON	CIUDAD OBIREGON	UMAE HE No. 1 CD. OBIREGON	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-8984	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
576	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VES	MB-11561	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
577	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-9216	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
578	UMAE HE No. 1 CNM MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CNM MERIDA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUMIE 2448 VE	MB-12349	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
579	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11925	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
580	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11926	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
581	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11927	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
582	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11928	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
583	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11929	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
584	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11930	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
585	UMAE HE CNM LA RAZA AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11931	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
586	UMAE HE CNM LA RAZA LA RAZA	LA RAZA	BANCO DE SANGRE CNM LA RAZA	LAVACÓMOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-11936	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
587	UMAE HGO CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HGO CNM OCCIDENTE	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VG	MB-11978	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
588	UMAE HGO CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HGO CNM OCCIDENTE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-1651	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
589	UMAE HGO CNM OCCIDENTE GUADALAJARA	GUADALAJARA	UMAE HGO CNM OCCIDENTE	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4966	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
590	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-2170	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
591	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-7022	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
592	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-7023	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
593	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-73	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
594	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-7325	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
595	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-7326	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
596	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-7327	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
597	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-7328	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
598	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-7336	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
599	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA" SAN ANGELES	SAN ANGELES	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-7338	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
600	UMAE HO CNM SIGLO XXI CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UMAE HO CNM SIGLO XXI	LAVACÓMOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1003118	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
601	UMAE HP CNM SIGLO XXI CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UMAE HP CNM SIGLO XXI	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-4275	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32



FEHLMEX, S.A. de C.V. AVIÓLOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. MISIÓN DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
602	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103348	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
603	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103372	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
604	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103355	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
605	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103385	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
606	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103377	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
607	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CIVIL SIGLO XXI	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/BP-100	1103383	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
608	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-8734	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
609	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11563	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
610	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MONTERREY	JMAE FTO NO. 21 MONTERREY	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11562	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
611	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11567A	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
612	VERACRUZ SUR	CORTAZAVALCOS	UMF NO. 60	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11694	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
613	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11694	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
614	VERACRUZ SUR	CD MENDOZA	UMF NO. 4	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11953	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
615	VERACRUZ NORTE	LEDO DE TEJADA	HGSZ/UMF NO. 50	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2088 EG	MB-7375	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
616	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 66	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1628 EG	MB-857	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
617	VERACRUZ NORTE	CADEL	HGSZ/UMF NO. 36	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11559	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
618	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZ/UMF NO. 26	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11570	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
619	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 30	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11655	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
620	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 58	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11655	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
621	VERACRUZ NORTE	LA CONCEPCION	UMF NO. 13	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11662	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
622	VERACRUZ SUR	TERRA BLANCA	HGSZ NO. 33	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11662	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
623	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGSZ/UMF NO. 36	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-10896	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
624	VERACRUZ SUR	CORONDA	HGSZ NO. 9	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-10887	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
625	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648	MB-4111	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
626	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2088 EG	MB-7014	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
627	VERACRUZ SUR	CORONDA	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2088 EG	MB-7018	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
628	VERACRUZ SUR	POTERO	HGSZ/UMF NO. 12	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2088 VE	MB-1870	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
629	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11979	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
630	VERACRUZ SUR	POTERO	HGSZ/UMF NO. 12	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2438 EGS	MB-11995	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
631	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11663	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
632	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 7	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11664	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
633	VERACRUZ SUR	RIO BLANCO	UMF NO. 2	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11666	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
634	VERACRUZ SUR	LAS CHORRAS	UMF NO. 59	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11693	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
635	VERACRUZ SUR	TRES VALLES	UMF NO. 43	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11955	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
636	VERACRUZ SUR	ALTAPAN	UMF NO. 57	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11955	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
637	VERACRUZ SUR	JUAN DIAZ COVARRUBA AE	UMF NO. 34	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11956	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
638	VERACRUZ SUR	CHACALTIANGUS	UMF NO. 39	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11956	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
639	VERACRUZ SUR	HUATLALO DE CHICUELLAR	UMF NO. 58	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11954	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
640	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 58	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 EV	MB-11954	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
641	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 57	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-4549	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
642	YUCATAN	TZIMIN	HGSZ/UMF NO. 5	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	MB-4631	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
643	YUCATAN	VALLADOLID	UMF NO. 4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 1628 EG	MB-6425	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
644	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 1	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2	MB-12648	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
645	YUCATAN	CAJCEL	UMF NO. 20	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2 GEN	MB-12648	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
646	YUCATAN	SAJEE	UMF NO. 20	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDWS-2 GEN	MB-12379	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66

FEHLMEX, S.A. de C.V. ANEXOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
647	YUCATAN	CAUCEL	UMF No. 20	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-12842	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
648	YUCATAN	ACANICH	UMF No. 41	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 2018 EV	MB-11352	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
649	YUCATAN	ACANICH	UMF No. 41	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 2018 EV	MB-11652	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
650	YUCATAN	CAUCEL	UMF No. 20	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 2018 ES	MB-12167	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
651	ZACATECAS	SONORBERTE	UMF No. 7	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-4541	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
652	ZACATECAS	ZACATECAS	HEZ No. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3253	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
653	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-7016	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
654	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP No. 3-A	LAMPARA SENCILLA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-9489	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
655	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-4585	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
656	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-4589	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
657	NUEVO LEON	MONTERRREY	UMF No. 35	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA PLUS 2036	MB-4765	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
658	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LAS GARZAS	HEZ/UMF No. 5	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG	MB-9581	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
659	NUEVO LEON	MONTERRREY	IMSS GUARDERIA NO.4	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-1554	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
660	UMAE ITO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-9341	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
661	HIDALGO	TULANCINGO	HEZ No. 2	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-7028	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
662	NUEVO LEON	VILLA GUADALUPE	UMF No. 30	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2638 EG5	MB-11989	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
663	NUEVO LEON	SANTA CATERINA	UMF No. 6A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-3682	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
664	NUEVO LEON	SANTA CATERINA	UMF No. 6A	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB-5711	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
665	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	H. G. Z. H. G. Z. SAN LUIS POTOSI	LAMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12595	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
666	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	H. G. Z. H. G. Z. SAN LUIS POTOSI	LAMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12596	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
667	HIDALGO	PACHUCA	H.G.Z.M.F. No. 79	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIMS-2 + GEN	1103469	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
668	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	UM.F. No. 79	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB-14839	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
669	COAHUILA	CD. COAHUILTEPEC	H.G.Z.M.F. No. 16	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11970	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
670	JALISCO	GUADALAJARA	H. G. R. 46	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103448	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
671	JALISCO	GUADALAJARA	H. G. R. 46	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103447	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
672	JALISCO	GUADALAJARA	H. G. R. 46	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103496	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
673	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H.G.Z. No. 7	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 2436 VE	MB-12172	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
674	GUANAJUATO	IBARRIATO	H.G.Z. M.F. No. 2	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11974	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
675	GUANAJUATO	SALAMARCA	H.G.Z. / M.F. No. 3	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3636 VG	MB-11974	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
676	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	H.G.Z. / M.F. No. 1	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA-2269 RB	MB-12717	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
677	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H.G.Z. No. 08	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VG	MB-12348	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
678	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H.G.Z. No. 06	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	CENHA 2269 RB	MB-12718	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
679	GUANAJUATO	LEON	H.G.Z. / M.F. No. 21	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-12303	\$ 9,165.31	\$ 1,466.45	\$ 10,631.76	2	\$ 4,582.66
680	GUANAJUATO	LEON	H.G.Z. / M.F. No. 21	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VED	MB-11574	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
681	GUANAJUATO	LEON	H.G.Z. / M.F. No. 21	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 EG5	MB-12464A	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
682	GUANAJUATO	LEON	H.G.Z. / M.F. No. 21	LAVACOMODOS	FEHLMEX	ARDIMS-2	MB-10906	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
683	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	MB-11907	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
684	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 48	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 RB	MB-12719	\$ 16,174.08	\$ 2,587.85	\$ 18,761.93	2	\$ 8,087.04
685	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 48	LAMPARA DOBLE	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12613	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
686	SINALOA	LOS MICHES	H.G.Z. No. 49	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12148	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
687	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 51	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-11909	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
688	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 51	LAMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-11909	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
689	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 51	LAMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12714	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
690	MAYRIT	TEPIC	H.G.Z. No. 1	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-11564	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
691	DURANGO	GOMEZ PALACIO	H.G.Z. No. 46	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA K 2038 VE	MB-12875	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
692	MICHOCAN	CHAMO	HGR 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 2018 ES	MB-12875	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
693	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 2018 ES	MB-12456	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
694	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103444	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
694	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDIMS-2/ BP-100	1103445	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76

FEHLMEX, S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

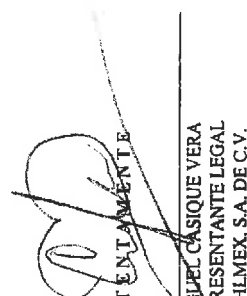
No.	DELEGACION/UN MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
695	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103446	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
696	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103450	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
697	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103452	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
698	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103456	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
699	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103457	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
700	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103460	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
701	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103463	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
702	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103467	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
703	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103476	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
704	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103477	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
705	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103478	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
706	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103483	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
707	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103485	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
708	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103489	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
709	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103504	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
710	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103515	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
711	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103469	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
712	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	MB-12523	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
713	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12525	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
714	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12528	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
715	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12532	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
716	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12533	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
717	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12539	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
718	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
719	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
720	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
721	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
722	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
723	MICHOCAN	CHARO	HGR 1	ESTERILIZADOR MEDJANG	FEHLMEX	AZTECA HU 3648 VE	MB-12541	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
724	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103493	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
725	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103507	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
726	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103447	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
727	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103451	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
728	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103454	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
729	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103455	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
730	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103458	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
731	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103459	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
732	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103461	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
733	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103462	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
734	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103464	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
735	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103465	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
736	ESTADO DE MEXICO POMIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACOMODOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103466	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76

FEHLMEX, S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

No.	DELEGACION/UNIDAD MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
737	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103468	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
738	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103474	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
739	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103481	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
740	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103490	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
741	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103499	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
742	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103500	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
743	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103502	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
744	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	LAVACÓNIDOS GENERADO	FEHLMEX	ARDWS-2/ BP-100	1103506	\$ 20,459.52	\$ 3,273.52	\$ 23,733.04	2	\$ 10,229.76
745	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12153	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
746	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VE	MB-12535	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
747	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	METEPEC	HR No. 251	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12574	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
748	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	COMANCO DE BERRIOZÁBAL	HQZ No. 98	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	AZTECA HUF 3638 VG	MB-11972	\$ 97,208.64	\$ 15,553.38	\$ 112,762.02	2	\$ 48,604.32
749	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR 000	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038	MB-12327	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
750	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR 200	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 2038 VGD	MB-12328	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
751	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	LÁMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12478	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
752	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	LÁMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12480	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
753	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12575	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
754	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12576	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
755	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	ESTERILIZADOR DE MESA	FEHLMEX	MAYA 1018 ES	MB-12577	\$ 31,269.89	\$ 5,003.18	\$ 36,273.07	2	\$ 15,634.95
756	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	LÁMPARA DE EMERGENCIA	FEHLMEX	HEBS 43 RB	MB-12593	\$ 11,860.99	\$ 1,897.76	\$ 13,758.75	2	\$ 5,930.50
757	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EGS	MB-12599	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
758	SONORA	HERMOSILLO	U.M.A.A. No 68	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	AZTECA 1626 EGS	MB-12600	\$ 51,000.19	\$ 8,160.03	\$ 59,160.22	2	\$ 25,500.10
TOTAL								\$ 28,762,820.16	\$ 4,602,051.23	\$ 33,364,871.39		

COSTO TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.


 A T E N T A M E N T E
 MIGUEL CASIQUE VERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FEHLMEX, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

977110

2



FEHLMEX, S.A. de C.V. ASESORIAS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS CENTRO DE CONTABILIDAD

No. DELEGACION/MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
67	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11803	X															
68	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11804																X
69	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11805																X
70	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11806																X
71	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11807																X
72	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11808																X
73	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	ESTERILIZADOR GRANDE	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11809																X
74	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11810																X
75	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11811																X
76	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11812																X
77	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11813																X
78	BACALLERON	UNA OBL. DE CAS	LAVADOROS	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11814																X
79	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11815																X
80	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11816																X
81	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11817																X
82	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11818																X
83	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11819																X
84	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11820																X
85	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11821																X
86	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11822																X
87	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11823																X
88	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11824																X
89	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11825																X
90	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11826																X
91	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11827																X
92	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11828																X
93	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11829																X
94	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11830																X
95	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11831																X
96	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11832																X
97	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11833																X
98	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11834																X
99	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11835																X
100	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11836																X
101	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11837																X
102	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11838																X
103	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11839																X
104	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11840																X
105	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11841																X
106	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11842																X
107	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11843																X
108	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11844																X
109	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11845																X
110	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11846																X
111	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11847																X
112	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11848																X
113	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11849																X
114	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11850																X
115	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11851																X
116	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11852																X
117	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11853																X
118	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11854																X
119	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11855																X
120	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11856																X
121	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11857																X
122	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11858																X
123	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11859																X
124	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11860																X
125	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11861																X
126	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11862																X
127	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11863																X
128	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11864																X
129	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11865																X
130	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11866																X
131	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11867																X
132	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11868																X
133	CAMPESHE	CAMPECHE	ESTERILIZADOR MEDIANO	FEHLMEX	ARDMS-2 GEN	MB-11869																X

FEHLMEX, S.A. de C.V. DIVISION DE CONTRATOS

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Table with columns: No., DELEGACION/MAE, LOCALIDAD, UNIDAD MEDICA, EQUIPO, MARCA, MODELO, SERIE, and 47 columns of dates (14-01-2014 to 14-01-2015).



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de Febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

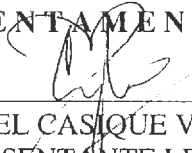
Por medio de la presente manifestamos bajo protesta decir verdad que el siguiente es el kit de refacciones para esterilizadores que se incluyen en la póliza de mantenimiento y que serán sustituidas cuando se requieran.

- Empaque de puerta
- Empaque de diafragma
- Válvulas neumáticas
- Válvulas solenoides
- Diafragma
- Bomba de agua
- Bomba de vacío
- Trampa termostática
- Resistencias
- Válvulas check
- Filtro de aire
- Tornillería
- Contactores
- Sensores de temperatura y presión
- Aislante térmico
- Cable
- Conexiones y terminales
- Manómetros
- Manovacuómetros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de Febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente manifestamos bajo protesta decir verdad que el siguiente es el kit de refacciones para lavacómodos que se incluyen en la póliza de mantenimiento y que serán sustituidas cuando se requieran.

- Resistencias
- Electroniveles
- Electrovalvulas
- Aspersores
- Sensores de Temperatura
- Contactores
- Bomba Peristaltica
- Mangueras
- Seguro de Puerta
- Motoreductor
- Motor de Inyección de Agua
- Cable
- Clavijas
- Soporte de Cómodo
- Amortiguador para Puerta
- Pedal para Puerta
- Empaque
- Apagador de Arranque

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

0179





FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de Febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente manifestamos bajo protesta decir verdad que el siguiente es el kit de refacciones para lámparas de cirugía que se incluyen en la póliza de mantenimiento y que serán sustituidas cuando se requieran.

- Baterías
- Focos
- Porta Lámparas
- Porta Fusibles
- Cable
- Clavija
- Tornillería
- Filtro
- Rodajas
- Empaque
- Reflector
- Ventiladores de Aire
- Porta Escobillas
- Escobillas
- Control de Afoque
- Freno de Lámpara
- Balero
- Filtro
- Transformadores de Voltaje
- Rectificadores de Corriente
- Capacitores
- Anillos colectores
- Tarjeta de Bananas

ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

FEHLMEX, S.A. DE C.V.

México D.F., a 24 de Febrero del 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
 LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
 PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rutinas de Mantenimiento Preventivo.

**EQUIPO: ESTERILIZADORES
 VAPOR AUTOGENERADO Ó VAPOR DIRECTO**

MODELOS

<u>NOMBRE</u>	<u>MODELO</u>	<u>TIPO</u>	<u>TIPO</u>
AZTECA	1626	VE	EG
AZTECA HU	2038	VG	EE
AZTECA KL	2436	VES	EGS
AZTECA CORB	2448	VGS	EGD
AZTECA K	3648	VED	EVD
AZTECA HUME	3640	VGD	EES
AZTECA HUF	3636	VEDS	EGDS
AZTECA KF			
KARB	2038	VE	EE
KARBF	1626	VG	EG
KARBL			EED
HUME	3648	VE	EG
		VG	EE
		VES	EGS
		VGS	EGD
		VED	EVD

9172



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- inspeccionar cableado, terminales, conexiones dañadas o falsos contactos.
- trabajar la máquina en cada ciclo y verificar operación apropiada, checar todos los displays y reportes.
- remover todo equipo de prueba instalado, para inspección.
- instalar cualquier panel o cubierta removida durante inspección.
- inspeccionar áreas para asegurar el retirar todos los materiales usados durante la inspección.
- verificar el correcto y seguro funcionamiento de cada ciclo de esterilización
- para modelos que aplique, efectuar prueba dart, para validar la eficiencia del vacío en cámara.
- efectuar validación del proceso de esterilización con indicadores biológicos.
- verificar adecuado funcionamiento de impresoras (cuando aplique)
- correr ciclo de prueba para verificar el correcto funcionamiento del equipo.

Al finalizar la rutina se realizarán pruebas finales de buen funcionamiento y se proporcionaran recomendaciones al personal para su buen cuidado y operación.

Rutinas de Mantenimiento Preventivo.

EQUIPO: ESTERILIZADORES DE MESA DE VAPOR AUTOGENERADO

MODELOS

NOMBRE	MODELO	TIPO
MAYA	1418	EV ES M
	1018	
	1626	
	1015	
	1015M	
TUTTNAUER	10-ICPORT	M
	2340	
LUVRB	1735	L
	2436	
CP	1525	E
RB	2040	E

2

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

91

2



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- 1.0 Preparación para mantenimiento preventivo
- 1.1 Comentar la operación del equipo con el personal usuario
- 1.2 Inspeccionar los registros y/o graficas del equipo para ver señales de falla o problema.
- 1.3 Correr un ciclo de prueba para analizar su funcionamiento
- 1.4 Instalar el equipo de prueba.
- 1.5 Cortar todos los suministros del hospital y drenar todas las líneas hidráulicas.
- 2.0 Ensamble de puerta (cada puerta en unidades con doble puerta)
- 2.1 Inspeccionar que la puerta tenga una fácil operación.
- 2.2 Inspeccionar el estado del empaque
- 2.3 Inspeccionar alineación de la puerta
- 2.4 Lubricar bisagra y pernos de bisagra
- 2.5 Inspeccionar faltante de tornillos y su apriete
- 2.6 Inspeccionar el seguro de puerta y la rondana axial
- 2.8 Inspeccionar el Diafragma de seguro de puerta
- 2.9 Engrasar baleros, pernos y mecanismo de puerta
- Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.
- 6.0 Cada manómetro o manovacúmetro
- 6.1 Inspeccionar cada manómetro, que no este descalibrado o roto
- 6.2 inspeccionar fugas en uniones y blocks
- 6.3 Correr un ciclo manual para probar su funcionamiento.
- Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.
- 8.0 Cada Válvula solenoide
- 8.1 Hacer una revisión y limpieza del sello
- 8.2 Inspeccionar la Bobina y cableado
- 8.3 Reconstruir o cambiar rompedor de vacío.
- 8.4 Correr un ciclo manual para probar su funcionamiento.
- Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.
- 10.0 Colador de cámara
- 10.1 Inspeccionar colador libre de pelusa.
- Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.
- 11.0 Generador eléctrico de vapor
- 11.1 Desconectar corriente al generador
- 11.2 Inspeccionar el cableado y las conexiones, ver fallas y falsos contactos
- 11.3 Limpiar nivel visual (tubo de vidrio)
- 11.4 Limpiar resistencias plato y cámara del generador (Desincrustar)
- 11.5 Limpiar sensores de nivel de agua. (electro niveles y/o flotador)
- 11.8 Verificar y ajustar la adecuada colocación de los micros del flotador
- 11.9 Correr un ciclo manual para probar su funcionamiento.
- Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0176



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

12.0 Válvula de seguridad

12.1 Inspeccionar el funcionamiento adecuado hermético de la válvula

12.2 Correr un ciclo manual para probar su funcionamiento.

Reemplazarla si tiene fuga por el sello o por abrirse antes o después de su rango de seguridad

13.1 Calibrar temperatura y presión

13.0 Control digital MAYA

13.3 Verificar cableado y falsos contactos del control digital

13.5 Correr un ciclo manual para probar su funcionamiento.

Reemplazar cualquier parte dañada, gastada o rota.

15.0 Prueba final

15.1 Limpiar manchas de suciedad y el polvo de todos los componentes

15.2 Inspeccionar cableado general, terminales, conexiones, con posibles falsos contactos.

15.3 Trabajar la maquina en cada ciclo y verificar la operación apropiada, checar todos los parámetros y reportes.

15.4 Remover todo el equipo de prueba instalado, para inspección.

15.5 Instalar los paneles o cubiertas removidas durante la inspección.

EQUIPO: LAVACOMODO MODELOS DE VAPOR DIRECTO Ó AUTOGENERADO MODELOS

MODELO
ARDIWS-2
ARDIWS-2/ BP-100
ARDIWS-2 GEN

Preparación

- Comentar acerca de la operación del equipo con el personal involucrado.
- Inspeccionar los reportes del equipo para ver señales de falla o problema.
- Cuando sea necesario cortar los suministros del hospital y drenar todas las líneas

Revisión y Limpieza

- I. Revisión y alineación de tuberías
- II. Revisión, limpieza y ajuste de trampa
- III. Revisión, limpieza y ajuste de válvula solenoide de agua
- IV. Revisión, limpieza y ajuste de válvula solenoide de vapor
- V. Revisión, limpieza y ajuste de válvula de flujo de agua
- VI. Revisión, limpieza y ajuste de válvula de silbato de vapor
- VII. Revisión, limpieza y ajuste del amortiguador
- VIII. Revisión, limpieza y ajuste de las aletas de sujeción

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTAS DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D.F.

TELÉFONOS: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmax.com E-mail: fehlmax@fehlmax.com ventas@fehlmax.com servicio@fehlmax.com



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- IX. Revisión, limpieza y ajuste del pedal de puerta
- X. Revisión del interruptor
- XI. Revisión de generador de vapor
- XII. Revisión del control electrónico
- XIII. Revisión, limpieza y ajuste del ciclo completo
- XIV. Verificar pintura de la carcaza
- XV. Verificar pintura de la base
- XVI. Verificar pintura del cespól
- XVII. Verificar, limpieza y ajuste panel
- XVIII. Verificar, limpieza y ajuste partes cromadas
- XIX. Limpieza general y desinfección (con vapor si aplica)
- XX. Revisar hule de panel
- XXI. Revisar la brida
- XXII. Revisar tornillos
- XXIII. Cambio empaques
- XXIV. Revisar, limpieza y ajuste empaques de teflón de la puerta
- XXV. Revisar, limpieza y ajuste el soporte orinal
- XXVI. Verificar placa de serie
- XXVII. Revisar placa de instructivo
- XXVIII. Revisar, limpieza y ajuste de pedal vulcanizado

Handwritten mark

EQUIPO: LAMPARAS QUIRÚRGICAS Y DE EMERGENCIA

MODELOS

<u>NOMBRE</u>	<u>MODELO</u>
LAMPARAS QUIRÚRGICAS	CENHA 2269 RB CENHA 226 RB CENHA 229 RB
LAMPARAS DE EMERGENCIA	HEBS 43 RB

- 1. Limpieza y lubricación general, interna y externa.
- 2. Lámpara de riel:
 - a. Desmontar lámpara
 - b. Engrasado de rodamientos
 - c. En caso necesario : pintado de satélite (s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0173

Handwritten mark



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- d. Limpieza de reflectores
- e. Limpieza de filtro de luz
- f. Limpieza y engrasado de riel
- g. Revisión y ajuste del sistema de anclaje
- h. Ajuste de riel y nivelación
- i. Colocación del rodamiento
- j. Colocación del brazo y lámpara
- k. Revisión de focos, soquets y portafocos
- l. Ajuste y centrado de haz de luz
- m. Revisión y ajuste de movimientos verticales, horizontales y circulares de la (s) lámpara (s), según sea el caso.
- n. Verificar el correcto funcionamiento del control de ajuste de diámetro de luz de campo
- o. Revisión y ajuste del control de intensidad.
- p. Revisión y ajuste de topes en riel.
- q. Verificar que no se presenten parpadeos de intensidad de luz
- r. Verificar que no exista despostillamiento de la pintura de las lámparas para evitar que caigan en el campo estéril
- s. Indicar al personal usuario sobre la correcta operación y limpieza del equipo.
- t. Verificar que la intensidad luminosa y calorífica este dentro del rango especificado por el fabricante.
- u. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante.

3 Lámpara satelital:

- a. Nivelación del vástago (pivote de brazos)
- b. En caso necesario : pintado de satélite (s)
- c. Revisión y ajuste del sistema de anclaje
- d. Ajuste de inclinación de brazos
- e. Limpieza de tarjeta electrónica y revisión de salida de voltaje
- f. Revisión de voltajes de salida de transformador
- g. Revisión de integridad física y funcional de cables
- h. Revisión de focos, soquets y portafocos
- i. Limpieza de reflector, en su caso remplazar
- j. Limpieza de filtro de luz
- k. Revisión de mangos esterilizables, en su caso remplazar.
- l. Ajuste y centrado de haz de luz
- m. Revisión y ajuste de movimientos verticales, horizontales y circulares de la (s) lámpara (s), según sea el caso.
- n. Verificar el correcto funcionamiento del control de ajuste de diámetro de luz de campo
- o. Revisión y ajuste del control de intensidad.
- p. Verificar que no haya parpadeos de intensidad de luz

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTAS DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D.F.

TELÉFONOS: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- q. Indicar al personal usuario sobre la correcta operación y limpieza del equipo.
 - r. En el caso de contar con sistema de automático de foco de emergencia, verificar el correcto funcionamiento.
 - s. Verificar que la intensidad luminosa y calorífica este dentro del rango especificado por el fabricante.
 - t. Verificar que no exista despostillamiento de la pintura de las lámparas para evitar que caigan en el campo estéril
 - u. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante
- 4 El reemplazo de las partes enunciadas en la rutina son a cargo del proveedor, sin costo para el Instituto.
- 5 Realizar pruebas de buen funcionamiento con personal usuario presente e indicar recomendaciones para su buen cuidado y uso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO: MESAS DE CIRUGIA

MODELOS

<u>NOMBRE</u>	<u>MODELO</u>
MESA DE CIRUGÍA	J-4 T-10 T-20
MESA DE EXPLORACION	HB 73

1. Revisión del sistema de elevación
2. Revisión del sistema de desplazamiento
3. Revisión del sistema de anclaje o frenado
4. Revisión de todo el sistema mecánico de posiciones.
5. Verificar y reparar si aplica, fugas de aceite en el pistón
6. Revisión de empaques limpieza y lubricación.
7. Revisión del sistema hidráulico.
8. Revisión lavado y limpieza de la válvula multiport.
9. Verificar nivel de aceite, en su caso adicionar de los grados requeridos.
10. Revisión de la bomba de alimentación.
11. Revisión de pedales de acción.
12. Ajuste en el sistema de fijación.

0189

2



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

13. Desincrustación de pernos
14. Cambio de resortes, si así se requiere
15. Cambio de tornillos, si así se requiere.
16. Cambio de rodamientos, si así se requiere.
17. Limpieza y lubricación de las 4 ruedas.
18. Ajuste, lubricación, y limpieza de sistema de frenos
19. Ajuste, lubricación, y limpieza de rodajas.
20. Aplicar pintura en la base, si así se requiere
21. Ajuste de sección de los pies
22. Riñoneras:
 - a. Desmonte del sistema.
 - b. Desarmado del sistema
 - c. Revisión de chumaceras.
 - d. Cambio de tornillos.
 - e. Cromado si es necesario de la pieza.
 - f. Cambio de pasadores.
 - g. Revisión y rectificación de flecha.
 - h. Revisión de separadores, si es necesario el proveedor deberá reemplazarlo
23. Rutina mantenimiento del sistema de posición
 - a. Desmontar las tapas laterales
 - b. Revisión de los engranes uno por uno.
 - c. Revisión de flechas
 - d. Limpieza de todo el sistema (cambio de grasa)
 - e. Cambio de pasadores oxidados y vencidos
 - f. Ajuste del tablero.
 - g. Revisión de manivelas y chavetas sujetadoras según el caso.
 - h. Rectificación de flechas
24. Ajuste, lubricación, y limpieza de mecanismo de giro de 360°
25. Verificación de estado físico de cojines, en caso de daño reemplazar por nuevos (proveedor).
26. Limpieza, verificación y ajuste de indicadores de posición de mesa.
27. Limpieza y desinfección de toda la mesa, en especial colchones.
28. Limpieza y verificación de estado físico y funcional de accesorios, en caso de daño reemplazar (proveedor).
29. Verificación de la existencia de fugas de aceite, en caso de existir hacer la corrección correspondiente.
30. Reemplazo de kit de empaques (proveedor)
31. Verificar correcta estabilidad mecánica de la mesa en todas sus posiciones.
32. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante.
33. Pulido y/o pintado de cubiertas si es necesario
34. En caso de mesa eléctrica:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

6101



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

- a. Realizar prueba de seguridad eléctrica.
 - b. Revisar correcto estado físico y funcional de componentes eléctricos y electrónicos, incluyendo tarjetas.
 - c. Verificar correcto funcionamiento de control remoto
 - d. Verificar correcto funcionamiento de controles y sistemas de seguridad.
35. Pruebas finales de buen funcionamiento con el personal usuario presente e indicar recomendaciones para su buen cuidado y uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE


MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

0182

✓



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de Febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

Presentamos a continuación la relación de ingenieros capacitados y certificados para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos médicos de la marca FEHLMEX Ejercicio Fiscal 2016.

	Ingeniero
1	AGUILAR HERNANDEZ MANUEL
2	ÁLVAREZ ÁVALOS GABRIEL
3	BAÑUELOS CASTILLO ARTURO
4	BARCENAS BARRERA ELÍAS ALBERTO
5	BAUTISTA CRISOSTOMO HUGO
6	BUENDIA JIMÉNEZ GREGORIO
7	CABALLERO RAMÍREZ RAÚL
8	CASTILLO AYÓN MARIANA
9	CASTILLO TREJO HERMINIO
10	CHÁVEZ GARCÍA GERARDO
11	COYOTL MACUILE ALFONSO
12	CRUZ ESQUIVEL ÉRICK SAÚL
13	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ YAIR OMAR
14	GALDÁMEZ OSORIO ULISES
15	GARCÍA BELLO VICTOR FERNANDO
16	GARCÍA ZARCO VICTOR HUGO
17	HERNÁNDEZ ARELLANO LUIS EDUARDO
18	HERNÁNDEZ CASTELLANOS ALEJANDRO

12

DIVISION DE CONTRATOS

0183



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

19	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ OCTAVIO
20	LICEAGA JUANICO ALBERTO
21	LÓPEZ LEMUS JOSÉ ANTONIO
22	MARTÍNEZ CABALLERO ENRIQUE
23	MARTÍNEZ CRUZ URIEL
24	MARTÍNEZ GONZÁLEZ DAVID ALFONSO
25	MEJÍA RODRÍGUEZ RICARDO
26	MENDOZA CAMPOS JOSÉ RAFAEL
27	MENDOZA GARCIA ABRAHAM
28	MONTER TREJO ISRAEL
29	MORALES ESPINOZA SAÚL
30	MORENO HERNÁNDEZ EDGAR
31	MUÑOZ AGUIRRE JORGE
32	NUÑEZ LÓPEZ ALEJANDRO
33	RAMÍREZ DÍAZ EMMANUEL
34	RAMÍREZ SILVA RICARDO
35	RENTERÍA MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
36	RÍOS PÉREZ ARTURO
37	TRUJILLO CABALLERO MARCOS JAVIER
38	TRUJILLO FLORES CARLOS
39	URIBE ROSALDO JAVIER
40	VALDELAMAR SÁNCHEZ ADRIÁN ABISAI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL

0184



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

México D.F., a 24 de Febrero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOZA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente manifestamos bajo protesta decir verdad que FEHLMEX, S.A, de C.V, somos los únicos autorizados para la realización de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de la marca FEHLMEX que garanticen un funcionamiento óptimo de los equipos y así conserven su garantía. .

No Contamos Con Distribuidores, Ni Sucursales.

Para su atención contamos con nuestro Centro de Servicio con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 18:00 hrs.

Responsable del Área de Servicio: Lic. Miguel Casique Vera.

Correo Electrónico: Servicio@Fehlmex.com, coordinadorservicio@fehlmex.com, jefeservicio@fehlmex.com.

Dirección: Av. Industria No. 244-A, Col. Moctezuma 2ª Secc. C.P. 15530, México, D.F.


Teléfono: (55) 5133-7200 Con 20 Líneas

Fax: (55) 5762-5510

Llamada Sin Costo Al: 01 800 1123345

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MIGUEL CASIQUE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

RECIBIDO
DIVISION DE CONSERVACION

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 11 de marzo de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos en unidades de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-5/SO-3/2016, de la Sesión Ordinaria Número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera:

Dräger Medical México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	365	13,753,446.00	2,200,551.36	15,953,997.36
Máximo	912	34,383,615.00	5,501,378.40	39,884,993.40

Fehlmex, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	303	11,505,128.06	1,840,820.49	13,345,948.55
Máximo	758	28,762,820.16	4,602,051.23	33,364,871.39

GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	33	40,093,887.63	6,415,022.02	46,508,909.65
Máximo	397	100,234,719.07	16,037,555.05	116,272,274.12

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0115

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Kendall de México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	123	4,305,000.00	688,800.00	4,993,800.00
Máximo	307	10,745,000.00	1,719,200.00	12,464,200.00

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	4	3,249,900.00	519,984.00	3,769,884.00
Máximo	11	8,124,750.00	1,299,960.00	9,424,710.00

Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	17	30,225,847.00	4,836,135.52	35,061,982.52
Máximo	119	75,449,148.00	12,071,863.68	87,521,011.68

Sophamex, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	8	8,023,193.09	1,283,710.89	9,306,903.98
Máximo	24	20,031,610.48	3,205,057.68	23,236,668.16

Sterile Health, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	37	3,311,500.00	529,840.00	3,841,340.00
Máximo	92	8,234,000.00	1,317,440.00	9,551,440.00

ARREGLADO

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom center.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Para la persona adjudicada **Dräger Medical México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$13,753,446.00 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$34,383,615.00 (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Fehlmex, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$11,505,128.06 (Once millones quinientos cinco mil ciento veintiocho pesos 06/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$28,762,820.16 (Veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos 16/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$40,093,887.63 (Cuarenta millones noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$100,234,719.07 (Cien millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 07/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Kendall de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$4,305,000.00 (Cuatro millones trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$10,745,000.00 (Diez millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$3,249,900.00 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$8,124,750.00 (Ocho millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$30,225,847.00 (Treinta millones doscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$75,449,148.00 (Setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Sophamex, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$8,023,193.09 (Ocho millones veintitrés mil ciento noventa y tres pesos 09/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$20,031,610.48 (Veinte millones treinta y un mil seiscientos diez pesos 48/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Sterile Health, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$3,311,500.00 (Tres millones trescientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$8,234,000.00 (Ocho millones doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0113

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E32-2016

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 23 de marzo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las personas adjudicadas que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por las personas adjudicadas:



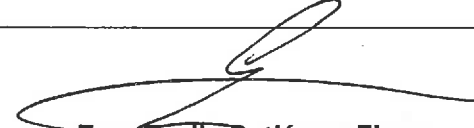
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

<p align="center">Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)</p>	<p align="center">  Jorge Albarrán Hernández </p>
<p align="center">Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)</p>	<p align="center">  Miguel Angel Cruz Peña </p>
<p align="center">Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)</p>	<p align="center">  Ema Evelia Gutiérrez Flores </p>

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016. -----

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



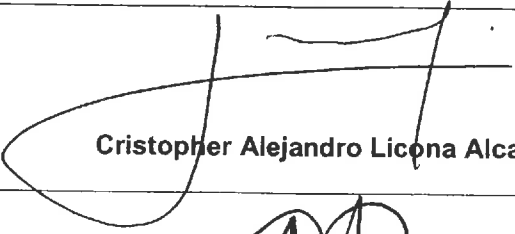
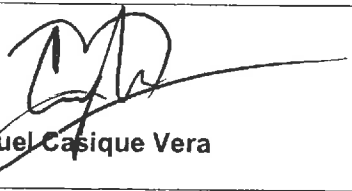

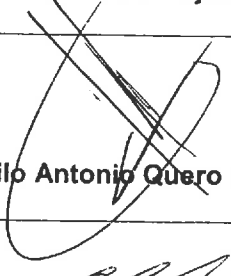

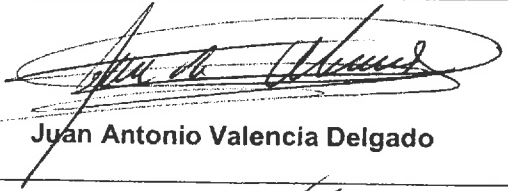
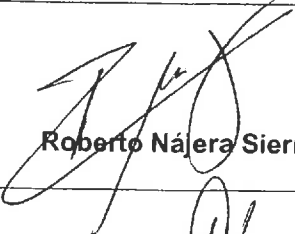



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0112

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Christopher Alejandro Licóna Alcalá
Fehlmex , S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdespacher
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado
Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Nájera Sierra
Sterile Health, S.A. de C.V.	 Cesar Ernesto Catalá Padilla

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS